



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 25 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Informe N°001-2024-MDSMF/GM, de fecha 25 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la acotada ley, sostiene que es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía;

Que, en el marco de los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS publicado el 11 de diciembre de 2019, en el diario oficial El Peruano, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad y las entidades públicas deben designar al funcionario responsables de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 3 y artículo 6 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N°072-2023-PCM, y su modificatoria, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, siendo que el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, deberá brindar la información que le sea requerida por aquel funcionario responsable, a fin que pueda cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en el T.U.O. de la Ley N°27806.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el artículo 5 del T.U.O. de la Ley N°27806, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet, y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de la entrega de la información y de funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial el Peruano. Adicionalmente, la entidad colocará copia de la Resolución de designación en el lugar visible en cada una de sus cedas administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2023-MDSMF/A, de fecha 31 de julio de 2023, se designó a la Abog. Mayra Eliana Saavedra García en el cargo de Gerente de Secretaría General y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSMF/A, de fecha 12 de enero de 2024, se designó a la Ing. Carla Yanela Jiménez Ticliahuanca, en el cargo de Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante el Informe N°001-2024-MDSMF/GM, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia Municipal comunica a alcaldía, que en atención a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como titular de la entidad deberá designar, mediante Resolución de Alcaldía al funcionario responsable de la entrega de la información de Acceso Público; para lo cual sugiere se designe a la Abog. Mayra Eliana Saavedra García; en su calidad de Gerente de Secretaría General y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique. Así mismo, sugiere se designe a la Ing. Carla Yanela Jiménez Ticliahuanca, como funcionaria responsable de la elaboración y/o actualización del Portal de Transparencia, en su calidad de Subgerente de Informática, Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

Estando a lo señalado, de conformidad con los artículos 3, 5 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante el Decreto Supremo N°021-2019 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Abog. Mayra Eliana Saavedra García en su condición de Secretaria General, como funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la Ing. Carla Yanela Jiménez Ticliahuanca, Subgerente de Informática y Estadística, como funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, en todos sus extremos cualquier otra disposición administrativa que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Dirección General de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la Gerencia

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Municipal y demás Unidades Orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que los funcionarios y servidores de esta comuna municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública y el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos legales sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE 29.1.65

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com